

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente que se cita.

Expd. S-EP-J-000117-09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Daniel Rus Blanco de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de noviembre de 2009, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén resuelve imponer a don Daniel Rus Blanco la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Contra la anterior resolución, por don Daniel Rus Blanco se interpone recurso de alzada el 30 de diciembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso el Consejero de Gobernación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los artículos 101 y 102 de la LAJA, la presente resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación conferida a través de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. De acuerdo con los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto recurrido.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Según queda acreditado en el expediente, la resolución recurrida fue notificada mediante correo certificado con aviso de recibo el día 26 de noviembre de 2009, por lo que el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada finalizaba el 26 de diciembre de 2009. No obstante, el recurso es presentado en el registro general de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el día 30 de diciembre de 2009. Por tanto, a la vista de las fechas de notificación de la resolución y de presentación del recurso, sólo es posible concluir que éste ha sido interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

La sola inadmisión del recurso por extemporáneo hace de suyo innecesario el análisis de las cuestiones de fondo planteadas.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por don Daniel Rus Blanco, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. J-117-09-EP.

Notifíquese la presente resolución con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel López Arnesto.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se admite definitivamente el Permiso de Investigación denominado «Cortijo Capón» núm. 30.753. (PP. 724/2010).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido admitido definitivamente el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se indican a continuación.

36.753, Cortijo Capón, Sección C), 4, Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir